

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, para proveer. Santiago de Cali, 5 de octubre del 2021.

La secretaria,

Vanesa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MONTOYA
RADICACIÓN: 760014003007201900772-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, cinco (05) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al auto de fecha 27 de enero del 2021, se dispuso reanudar trámite y requerir al apoderado judicial de la parte demandante, para que informara a esta Judicatura sobre el cumplimiento por parte del demandado.

El demandado en el escrito coadyuvado con el actor, expresó conocer el mandamiento de pago y darse por notificado por conducta concluyente del mismo, por lo tanto, si no hay respuesta por parte del actor al requerimiento que se le hará en este proveído, se dará la continuidad debida, dictando el auto que ordena seguir la ejecución, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Tener notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre del 2020, dictado en contra del señor **Miguel Ángel Castiblanco Montoya**, por darse los presupuestos del art.301 Inc. 2 CGP.

2.- Requerir al apoderado judicial de la parte demandante, para que informe a esta Judicatura si hubo cumplimiento por parte del demandado respecto a la obligación que nos ocupa. En el caso de no dar respuesta en el transcurrir ejecutoria del presente proveído, se continuará con el trámite legal pertinente.

NOTIFIQUESE,
Estado 6 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6d393716cca3ee326c37b0d5cbc55f1960aabd928ebc156c02e878ce47ca2b5

Documento generado en 04/10/2021 08:11:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**